

Diputación de Granada		Delegación Economía	
Entrada:	137	Fecha:	20-01-16
Salida:		Fecha:	
TESORERÍA			
CONTRATACIÓN-PATRIMONIO			
B.O.P.			
GESTIÓN PRESUPUESTARIA			
SPT			

Diputación de Granada	
20 ENE. 2016	
Entrada nº	1.541
Registro General	

## A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

D. Francisco Ruiz Muñoz, Secretario de la Sección Sindical de CC.OO. y D. Antonio Mendoza Palacios, Secretario de la Sección Sindical de CSI-F, exponen que:

En el B.O.P. de Granada de 30 de diciembre de 2015, se publicó el Acuerdo Plenario de la Diputación de Granada, de aprobación inicial del presupuesto y plantilla para el 2016 y se expone al público por un plazo de quince días para formular reclamaciones, por lo que de conformidad con los artículos 169 y 170-1ºc, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio del presente escrito, presentamos **ALEGACIONES** contra la aprobación inicial del presupuesto en base a los siguientes términos:

- **Primera:** Que en el Acuerdo de Pleno de 17 de abril de 2015, se aprueba un Plan Plurianual de Retribución por Productividad en la Diputación Provincial de Granada, del cual se deriva la obligación de pagar por el concepto de Productividad en el año 2015 la cantidad de 1.560.912€, a resultas de la ejecución completa de los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación de 16 de diciembre de 2014 y 10 de abril de 2015.

La Diputación ha tramitado en 2015 el expediente para el abono de la Productividad en la forma pactada, existiendo partida presupuestaria (y cuya partida presupuestaria era 191 9204 15000) en el presupuesto del año 2015 sin que se haya procedido al abono real.

- **Segunda:** Asimismo en la Sesión Plenaria se modifica el Convenio Laboral y se incluye un Plan de Pagos que deriva de la existencia previa de un Conflicto Colectivo con sentencia del Juzgado de lo Social y de un Conflicto Colectivo seguido de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que finaliza con acuerdo entre las partes.

La modificación del Convenio Laboral obliga a pagar en el año 2016 la cantidad de 1.850.000€ y donde se acuerda un Plan de Pagos desde el año 2015 hasta el 2018, con el siguiente desglose:

- 2015: 1.560.000€
- 2016: 1.852.000€
- 2017: 1.706.000€
- 2018: 1.706.000€
- Y a partir de 2019 y sucesivos 100.000€ más.

REGISTRO	
Diputación de Granada	
CONTRATACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL	
PRESENCIA	
EDUCACIÓN PÚBLICA	
MEDIO AMBIENTE	
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	
CULTURA	
ECONOMÍA	
ASISTENCIA A MUNICIPIOS	
IGUALDAD Y JUVENTUD	
DEPORTES	
EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL	X

- **Tercera** Consecuencia de lo anteriormente expresado es que, la Diputación Provincial tiene que abonar la cantidad de 1.560.912€ derivado de la obligación incumplida en el 2015 y de 1.850.000€ correspondiente al ejercicio 2016, a sus empleados en la forma prevista en el Convenio del Personal Laboral y del Plan de implantación de Productividad.

En el presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio de 2016 no se encuentra partida suficiente para cubrir dichas obligaciones.

En consecuencia se formula la presente reclamación teniendo, legitimación activa para la misma derivada de la Constitución Española y del artículo 170.1c de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y siendo interesados en el cumplimiento de los acuerdos negociados, que tienen carácter vinculante para la Diputación Provincial y que se ha omitido el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a partir de los acuerdos negociados y de los adoptados en la Sesión de Pleno de 17 de abril de 2015, todo ello de conformidad con el artículo 107.2b de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Solicitamos tenga por formulada la siguiente alegación contra la aprobación inicial del presupuesto de la Diputación Provincial de Granada y la estime, y en consecuencia se realice la previsión del crédito para el pago de 1.560.912€ del año 2015 y 1.852.000€ del año 2016

Granada a 20 de enero de 2016

CC.OO.



Fdo.: Francisco Ruiz Muñoz

CSI-F



Fdo.: Antonio Mendoza Palacios

Diputación de Granada		Delegación Economía	
Entrada:	136	Fecha:	20-01-16
Salida:		Fecha:	
TESORERIA			
CONTRATACIÓN-PATRIMONIO			
B.O.P.			
GESTIÓN PRESUPUESTARIA			
SPT			

Diputación de Granada	
20 ENE. 2016	
Entrada nº	1549
Registro General	

## A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

D. Francisco Ruiz Muñoz, Secretario de la Sección Sindical de CC.OO. y D. Antonio Mendoza Palacios, Secretario de la Sección Sindical de CSI-F, exponen que:

En el B.O.P. de Granada de 30 de diciembre de 2015, se publicó el Acuerdo Plenario de la Diputación de Granada, de aprobación inicial del presupuesto y plantilla para el 2016 y se expone al público por un plazo de quince días para formular reclamaciones, por lo que de conformidad con los artículos 169 y 170-1ºc, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio del presente escrito, presentamos **ALEGACIONES** contra la aprobación inicial del presupuesto en base a los siguientes términos:

- **Primera:** Junto al presupuesto de la Diputación Provincial de Granada se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo y las modificaciones de la misma. La Diputación establece como forma normal y generalizada de la provisión de los puestos de trabajo, que todos los puestos de Jefaturas de Servicio son de libre designación. Se aplica el criterio de que los puestos de jefatura de nivel 26 y 28 son de libre designación, lo cual no se ajusta a que con carácter general todo el sistema de provisión de puestos debe ser preferentemente el concurso de méritos sin que concurra ninguna circunstancia de excepcionalidad que justifique o motive que esos puestos sean de libre designación, sin que los mismos tengan un carácter directivo o de especial responsabilidad, más teniendo en cuenta que en los últimos años en la organización jerárquica de la Diputación, entre los Diputados y los Jefes de Servicio, se ha interpuesto la figura de funcionarios directivos o eventuales de empleo que ejercen esas funciones de carácter directivo o de responsabilidad.

Solicitamos tenga por formulada le siguiente alegación contra la aprobación inicial del presupuesto de la Diputación Provincial de Granada y la estime y en consecuencia que la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio se provea por concurso y no por libre designación.

Granada a 20 de enero de 2016

CC.OO.



Fdo.: Francisco Ruiz Muñoz

CSI-F

Fdo.: Antonio Mendoza Palacios



# Ayuntamiento de GÜÉJAR SIERRA

C.I.F P-1809600-H

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA  
REGISTRO DE SALIDA



Diputación de Granada  
C.P. 18160

25 ENE. 2016

Entrada nº 1753  
Registro General

Número: 54/2016 Fecha: EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN-PLENO DE GRANADA.

Firma: UUSHNHPYHPXKpOvd5g2vdy5x

Ana Vanessa García Jiménez, con DNI N° 24.258.544-F, actuando, en mi calidad de vecina del municipio de Güéjar Sierra, y Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Güéjar Sierra por delegación de la Alcaldía mediante Resolución de 19 de enero de 2016, y como representante del mismo, con CIF P-1809600H, con domicilio en Plaza Mayor nº 1 , CP 18160, por medio del presente escrito:

EXPONE:

**Primero.-** Que con fecha de 30 de diciembre de 2015, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, el presupuesto general correspondiente al año 2016 de la Excmá Diputación de Granada, estando expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segundo.-** Que, según el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta parte , tendrá la consideración de parte interesada a los efectos de la reclamación administrativa que se substancia, en concreto ante el Pleno, que aprobó inicialmente el presupuesto general.

**Tercero.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 170.2 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta parte , entabla la reclamación contra el presupuesto en base al apartado B y C de dicho artículo, es decir, omitir crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo y por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

**Cuarto.-** La partida “46201 CANON SERVICIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES” que asciende a 9.663.146’74€” no está garantizada en base a las siguientes consideraciones:



Diputación de Granada	REGISTRO GENERAL
PRESIDENTE	
FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS	
FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL	
PRESIDENCIA	
FUNCION PÚBLICA	
MEDIO AMBIENTE	
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	
CULTURA	
ECONOMÍA	
ASISTENCIA SOCIAL	
IGUALDAD Y JUVENTUD	
TURISMO	
DEPORTES	
EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL	
<b>Economía X</b>	



# Ayuntamiento de GÜÉJAR SIERRA

C.I.F P-1809600-H

C.P. 18160

- a) El tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes según el artículo 36.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local es competencia de la Diputación Provincial, no pudiéndose repercutir el coste de este servicio a los ayuntamientos por no ser sujetos pasivos, por lo que los ingresos que se han previsto proveniente de esos más de 130 Ayuntamientos de la provincia de Granada por este concepto, no pueden producirse.
- b) En el caso del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, al que represento, se estima en el presupuesto de la Excmá Diputación Provincial, un ingreso de 27.394'22 €, dentro de la mencionada partida, que no puede contemplarse dado que este Ayuntamiento no tiene competencias para prestar el servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos y, por tanto, no puede destinar ninguna partida de su presupuesto municipal de 2016 a dicho fin.
- c) Existen Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes que no han aprobado el Convenio que regula la prestación por parte de la Diputación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales antes de la finalización del año 2015, como son Guadix, Granada, Las Gubias, Íllora o Montefrío, por lo que no está garantizada la recaudación del canon que les corresponde por el total del año 2016, dado que éste no entró en vigor el 1 de enero del año en curso. Esto significa que los ingresos que se produzcan de estos Ayuntamientos serán inferiores a lo previsto.
- d) El Reglamento Regulador del servicio provincial de Tratamiento de Residuos Municipales no entró en vigor el 1 de enero de 2016 y el canon que deben pagar los Ayuntamientos por este servicio no se puede empezar a devengar hasta tanto no esté en vigor dicho Reglamento, por tanto la previsión de ingresos de la partida 46201 no se cumplirá por estar basada en la recaudación del canon de ejercicio completo.

**De todo lo anterior se desprende que la partida "46201 CANON SERVICIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES" del presupuesto de ingresos 2016 de la Excmá Diputación Provincial de Granada no está garantizada y dichos ingresos no se producirán por la cantidad prevista de 9.663.146'74 €.**

**Se estima, por tanto, manifiesta la insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados.**



# Ayuntamiento de GÜÉJAR SIERRA

C.I.F P-1809600-H

C.P. 18160

Por todo lo expuesto, procede y solicito del Pleno de la Excm. Diputación de Granada, tenga por presentado el presente escrito y formulada la reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2016, procediendo a una determinación clara que no produzca indefensión a los Ayuntamientos de los apartados b) y c) del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Güéjar Sierra, a 20 de enero de 2016

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

ANA VANESSA GARCÍA JIMÉNEZ



Diputación de Granada		Delegación Economía	
Entrada:	266	Fecha:	02-02-16
Salida:		Fecha:	
TESORERIA			
CONTRATACIÓN-PATRIMONIO			
B.O.P.			
GESTIÓN PRESUPUESTARIA			
SPT			



La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: *(se excluyen las intervenciones)*

**5º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2016.**

Visto los escritos de reclamaciones núm. 1.541 y 1.549, de fecha 20 de enero de 2016, respecto al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016 (BOP de Granada núm. 249, de 30/12/2015) presentados por parte de Don Francisco Ruiz Muñoz, Secretario de la Sección Sindical de CC.OO. y Don Antonio Mendoza Palacios, Secretario de la Sección Sindical de CSI-F y, no constando por el momento más reclamaciones contra el presupuesto en tiempo y forma.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual consta informe de la Dirección General de Función Pública así como informe propuesta de la Dirección general de Economía, fiscalizado y conformado por la Intervención provincial, por urgencia a través de la presente y en consonancia con tal información, el Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Desestimar la reclamación presentada mediante escrito núm. 1.541, de 20/01/2016, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016, publicada mediante anuncio 9.546 en el BOP de Granada núm. 249, de 30 de diciembre de 2015, por cuanto se encuentran consignados los créditos necesarios para atender a las obligaciones derivadas al ejercicio 2016 respecto de los gastos de personal.

**SEGUNDO.** Declarar la no admisión de la reclamación presentada mediante escrito núm. 1.549, de 20/01/2016, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016, publicada mediante anuncio 9.546 en el BOP de Granada núm. 249, de 30 de diciembre de 2015, por cuanto no concurren ninguno de los motivos tasados recogidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.** En consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto General y Plantilla del ejercicio 2016 tal y como figura aprobado inicialmente por Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2015, procediéndose a la publicación del mismo en el BOP de Granada de conformidad con la normativa presupuestaria.

La Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2016, emitió el siguiente dictamen:

"..... **VOTACIÓN:** Sometidas a votación separada las dos reclamaciones presentadas, el resultado es el siguiente:

1º.- Reclamación presentada mediante escrito núm. 1.541. Desestimada con la abstención de los miembros de la comisión de los grupos: PP, IU, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA y el voto favorable a la propuesta del Diputado del Grupo Socialista.

2º.- Reclamación presentada mediante escrito núm. 1.549. Por unanimidad se declara la no admisión".

**Con fecha 27 de enero el Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio formula la siguiente Propuesta, referente a la adición al dictamen evacuado por la Comisión Informativa celebrada el día 22 de enero de 2016, en el asunto "Reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General 2016".**

*"Dada cuenta del escrito presentado por Doña Ana Vanessa García Jiménez de fecha 20 de enero de 2016, como vecina de Güéjar Sierra y Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, con registro de entrada en esta Diputación nº 1.753 de fecha 25 de enero de 2016 y sello de la oficina de correos "18 SUR-GRANADA" de 20 de enero de 2016, referente a reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2016.*

*Dada cuenta que dicho escrito está presentado dentro del plazo de alegaciones al presupuesto general 2016, pero tuvo entrada en esta Diputación una vez celebrada la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio del pasado día 22 de enero de 2016, donde se dictaminó como asunto de urgencia el denominado "RECLAMACIONES CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016", asunto incluido en el orden del día del Pleno a celebrar el próximo día 28 de enero de 2016.*

*Visto que el Reglamento Orgánico Provincial establece: en su artº 26 lo siguiente:*

**"Atº. 26.** *Las intervenciones de los Diputados/as en las sesiones, con independencia de las propias de la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, podrán adoptar las siguientes formas:...*

**b) Adición:** *es la solicitud de ampliación del dictamen elaborado para la adopción de un acuerdo hecha por escrito y antes de comenzar la discusión del asunto en Pleno.*

**Art. 27.-** *Las enmiendas y adiciones serán consideradas por el Pleno o Comisión correspondiente, una vez leídos los dictámenes o propuestas de resolución a que se refieren y antes de entrar en la deliberación de éstos."*

*Visto el informe de la Dirección General de Economía así como el informe del Servicio de Tratamiento de Residuos con el visto bueno de la Intervención, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Aprobar, como adición al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el pasado día 22 de enero de 2016, en el asunto de urgencia el denominado "RECLAMACIONES CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016", incluir como punto PRIMERO.BIS la siguiente adición:*

*"Desestimar igualmente la reclamación presentada por Doña Ana Vanessa García Jiménez, como vecina de Güéjar Sierra y Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, por escrito de fecha 20 de enero de 2016 con registro de entrada en esta Diputación nº 1.753 de fecha 25 de enero de 2016, y sello de la oficina de correos "18 SUR-GRANADA" de 20 de enero de 2016, en base a los argumentos esgrimidos en los informes aludidos".*

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Sr. Gómez Vidal, exponiendo lo siguiente: Voy a hacer una breve relación de antecedentes: Como saben, el 29 de diciembre de 2015 se aprobó inicialmente en el Pleno de la Institución el Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2016; se anunció la apertura de exposición pública; se procedió a la publicación correspondiente y con fecha 20 de enero de 2016 tuvo entrada en el Registro de la Institución Provincial dos escritos de alegaciones firmados por parte de la representación sindical, en concreto por Don Francisco Ruiz en su condición de secretario general de la Sección Sindical de CC.OO y por Don Antonio Mendoza en su condición de secretario general de la Sección Sindical de CSIF. Con fecha 22 se celebró la comisión informativa de economía donde se dictaminaron las dos alegaciones que en ese momento teníamos conocimiento en la Institución; una de ellas, entendiéndolo que no era propiamente una alegación contra el presupuesto, fue dictaminada por unanimidad su no admisión y la otra se dictaminó

con el voto favorable del Grupo socialista y la abstención de los demás grupos políticos, una reclamación a propósito de la suficiencia del crédito en materia de productividad para 2016, con las reflexiones que obran en el informe del Director General. Lo que motiva la incorporación de la enmienda es que con fecha 25 de enero de 2016 tiene entrada en el Registro General un escrito presentado por Doña Ana Vanessa García, en su condición de vecina y alcaldesa en funciones de Güéjar Sierra y que presenta en la oficina de correos con fecha 20 de enero y llega a la Diputación una vez celebrada la comisión informativa y una vez convocado el Pleno, referente a una reclamación también contra la aprobación inicial del presupuesto. En base a lo que entiendo que será el objeto del debate, al final hemos entendido que el procedimiento a seguir sería aprobar, en base a una previsión normativa del ROP, una adición al dictamen emitido por la Comisión informativa de economía, personal y patrimonio celebrada el 22 de enero de 2016 y esa adición consistiría en la desestimación de esa tercera alegación contra el presupuesto de la Diputación de Granada por las razones materiales y de fondo que obran en el expediente, que se intentó hacer un esfuerzo para no traerlo hoy al Pleno; ayer desde el Área Económica y tal y como hablamos también con los distintos representantes políticos, se remitió por la tarde para que tuvieran conocimiento al menos con un tiempo suficiente de cuáles eran las razones para esa propuesta de desestimación, entendiéndose que no tenía sentido llevarlo por urgencia e incluir en este punto del orden del día la adición y el dictamen de la comisión desestimando la alegación.

Seguidamente el Sr. Presidente procede a la votación de la adición de la enmienda al dictamen, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PSOE, IU, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

Quedando por tanto aprobada la adición de la enmienda al dictamen de la comisión informativa.

...../////.....

...../////.....

Debatido ampliamente el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación definitiva del presupuesto. Su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IU, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por tanto, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Desestimar la reclamación presentada mediante escrito núm. 1.541, de 20/01/2016, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016, publicada mediante anuncio 9.546 en el BOP de Granada núm. 249, de 30 de diciembre de 2015, por cuanto se encuentran consignados los créditos necesarios para atender a las obligaciones derivadas al ejercicio 2016 respecto de los gastos de personal.

Desestimar igualmente la reclamación presentada por Doña Ana Vanessa García Jiménez, como vecina de Güéjar Sierra y Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, por escrito de fecha 20 de enero de 2016 con registro de entrada en esta Diputación nº 1.753 de fecha 25 de enero de 2016, y sello de la oficina de correos "18 SUR-GRANADA" de 20 de enero de 2016, en base a los argumentos esgrimidos en los informes aludidos".

**SEGUNDO.** Declarar la no admisión de la reclamación presentada mediante escrito núm. 1.549, de 20/01/2016, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016, publicada mediante anuncio 9.546 en el BOP de Granada núm. 249, de 30 de diciembre de 2015, por

cuanto no concurren ninguno de los motivos tasados recogidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.** En consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto General y Plantilla del ejercicio 2016 tal y como figura aprobado inicialmente por Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2015, procediéndose a la publicación del mismo en el BOP de Granada de conformidad con la normativa presupuestaria.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a 1 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL



SR. VICEPRESIDENTE CUARTO. DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO